HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR

H. SENADO DE LA N
FOLIO
65
SUBDIRECCION DE COMPRAS
SENADO ARGENTINA

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0002542/2017	**APERTURA DE OFERTAS**	
ACTUACIÓN :	**FECHA**	**HORA**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 331/2017	14/11/2017	14:00 Hs.
MODALIDAD: POR URGENCIA (Art. 17 del Anexo I del DP 368/2016)		
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO. -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.	**ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.		
PLAZO MÁXIMO DE LA PRESTACIÓN: 120 (ciento veinte) días hábiles		
CONDICIÓN DE PAGO: 30 (treinta) días hábiles de acuerdo a la facturación de los informes correspondientes.		

ATENCIÓN:
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

.....

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LA CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN EL EDIFICIO ANEXO "ALFREDO PALACIOS" DEL H. SENADO DE LA NACIÓN.** Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares) los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego.

CLAUSULAS GENERALES

1.- En caso que la oferta supere el valor de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP Nº 1814/2005).
2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos cinco mil ($ 5.000).-
3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
5- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
66
DIRECCIÓN DE COMPRAS

1. OFERTA: Se requiere que la oferta sea clara, precisa e indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Pliego. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de pre adjudicar. (Art. 7° del Anexo I).

2- PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días.

ETAPA 1: Verificación de cumplimiento de normas, 15 días después de retirada la Orden de Compra.

ETAPA 2: Verificación de eficiencia funcional: a los 30 días.

ETAPA 3: Estudio de patologías: a los 30 días.

ETAPA 4: Propuesta: a los 45 días.

3– CONDICIONES DE FACTURACIÓN: por avance de entrega de informes, ponderándose cada etapa en un Veinticinco Por Ciento (25 %).

4- FORMATO DE ENTREGA: en soporte papel y digital.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" – C.A.B.A..

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 07 / 11 / 2017 HASTA 13 / 11 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219".- CABA.
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP)

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Obras y Servicios Generales.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (PESOS CIEN).

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
67
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: OBJETO:
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 331/2017, por el servicio de consultoría para al diagnóstico de las condiciones de funcionamiento en el Edificio Anexo "Alfredo Palacios" del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:
El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 07 de 11 de 2017 y hasta el día 13 de 11 de 2017, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS 100,00 ($ 100,00).** Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46° del DP- 368/16 **www.senado.gov.ar.**

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:
Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:
El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.
Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5°: VISITA A INSTALACIONES:
Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación (sita en.....), el día .....de .....de....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

ARTÍCULO 6°: NORMATIVA APLICABLE:
Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:
1.Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2.Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3.El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:
Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Contratación Directa N° 331/2017.
- Ser redactadas en idioma nacional.
-El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
1.Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2.Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3.Certificado de visita a las instalaciones.
4.El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5.El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6.El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.
Se deberá acompañar:

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
68
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

7.Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8.Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.
9.Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:
Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:
El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimeinto por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:
La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:
NO SUBSANABLES:
- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
-Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
-Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
-Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
SUBSANABLES:
-Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.
La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:
El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:
El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
La Subdirección de Compras notificará, dentro de los díez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
69
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ARTÍCULO 15°: CUIT. IMPUESTOS:
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16°: MULTAS:
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18°: SEGURO:
Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN:
La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

SENADO
ARGENTINA

Anexo II

FOLIO 70
SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 46
DO Y SG

Dirección de Obras y Servicios Generales

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO TECNICO DEL EDIFICIO ANEXO "SENADOR ALFREDO PALACIOS"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art. Nro. 1 - PETP - GENERALIDADES

1.1_ Objeto del pliego
1.2_ Memoria Descriptiva
1.3_ Alcance del pliego y de los trabajos

Art. Nro. 2 - PETP - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

2.1_ Verificación de cumplimiento de normas
2.1.1- Código de Edificación de la CABA
2.1.2- Accesibilidad
2.1.3- Seguridad e Higiene
2.2_ Verificación de eficiencia funcional
2.2.1- Accesos y circulaciones
2.2.2- Áreas
2.2.3- Instalaciones
2.2.4- Documentación a entregar
2.3_ Estudio de patologías
2.3.1- Documentación a entregar
2.4_ Propuesta
2.4.1- Documentación a entregar

Art. Nro. 3 - PETP - PLAN DE TRABAJO

3.1_ Etapas y plazos

4.

SENADO
ARGENTINA

FOLIO 71

SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 47 DO Y SG

Art 1 – GENERALIDADES

1.1 OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas particulares para la contratación del servicio de consultoria para el diagnostico de las condiciones de funcionamiento en el Edificio Anexo "Alfredo Palacios".

1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA:

El estudio, análisis y diagnostico del edificio estará dirigido al cumplimiento de normas, eficiencia funcional y estudio de patologías y su posterior propuesta preliminar para dar las soluciones a los problemas detectados.

1.3 ALCANCE DEL PLIEGO Y DE LOS TRABAJOS:

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas de diagnostico motivo de la presente contratacion y las instrucciones y aprobación que deba requerir de las autoridades del HSN para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales.

Art 2 – DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar se dividirán en 4 Etapas:

- Verificación de cumplimiento de normas
- Verificación de eficiencia funcional
- Estudio de patologías
- Elaboración de propuesta

2.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

Análisis y verificación del cumplimiento de normas correspondientes al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, normas de accesibilidad, instalaciones y seguridad e Higiene.

2.1.1 Código de Edificación de la CABA:

Estudio a todo lo referente al cumplimiento de normas de iluminación y ventilación de locales, dimensiones mínimas de locales, pasillos, escaleras, etc.

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 72 SUBDIRECCIÓN DE ...
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 48 DGYSG

2.1.2 Accesibilidad:

Cumplimiento de la Ley 24314 y 962 de accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Relevamiento y evaluación de accesos, circulaciones verticales y horizontales.
Diferenciación de accesos en general, senadores, empleados, proveedores y vehículos.

2.1.3 Instalaciones:

Realización de diagnostico de todas las instalaciones según normas, su estado actual y condiciones de seguridad incluyendo:

- Instalación eléctrica
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalaciones de datos, telefonía y TV.
- Instalaciones contra incendio
- Instalaciones electromecánicas
- Instalaciones de aire acondicionado

2.1.3 Seguridad e Higiene:

Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene nacionales y locales.

2.2 VERIFICACION DE EFICIENCIA FUNCIONAL:

Análisis de accesos y circulaciones internas.
Estudio de las distintas áreas según su funcionalidad y sus posibilidades de transformación.
Verificación del estado actual y diagnostico de todas las instalaciones.

2.2.1 Accesos y circulaciones:

- Verificación de la diferenciación de accesos, por diferenciación de empleados, senadores, público en general, proveedores, vehículos particulares y de carga y descarga y los sistemas de control y seguridad especifico de cada acceso.
- Verificación de dimensiones de circulaciones horizontales, verticales en función de su caudal en cada caso.
- Verificación de movimientos dentro del edificio, en lo referente a vínculos funcionales, de sus ocupantes y visitantes. Se establecerá a partir de un

H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN
FOLIO 73
SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO 49
DCYSG

organigrama confeccionado por el Honorable Senado de la Nación, para evaluar los cruces inapropiados de las diferentes funciones de las personas que trabajan o ingresan en el edificio.

2.2.2 Áreas:

- Clasificación de áreas según su privacidad, movimientos restringidos o seguridad diferenciada. En este punto se evaluaran los puestos y elementos de seguridad de todo el edificio.
- Clasificación de áreas por su flexibilidad y posibilidad de transformación interna,
- Cumplimiento de movimiento automotriz y disposiciones en general sobre estacionamiento.
- Detección de áreas que por su localización actual, albergan usos de potencial riesgo de incendio o colapso estructural.

- Verificación de señaletica de todo el edificio, tanto sea como respuesta a: escapes de incendios, seguridad, accesibilidad de personas tanto de movilidad como sentidos reducidos (visual y auditivo), ubicación de las personas ajenas al edificio dentro del mismo.

2.2.3 Instalaciones:

- Tipo de alimentación de la red para el suministro desde la compañía, verificando estado de celdas de media tensión y transformadores.
- Verificación de condiciones de iluminación artificial por zonas.
- Verificación de ascensores y montacargas existentes y su estado actual.
- Estado de cabinas y pasadizos y determinación de las características técnicas de los elevadores.
- Tablero seccionales de piso, componentes, protección diferencial.
- Sistemas de puesta a tierra y de protección contra descargas atmosféricas, existencia y estado.
- Sistema de distribución de circuitos para iluminación, tomacorrientes, telefonía y datos para los puestos de trabajo.
- Instalaciones de corrientes débiles existentes y su estado aparente (Telefonía, Datos, CCTV, Control de accesos, detección de incendios/humos)
- Equipos centrales de bombeo.
- Tanques de agua. Estado del interior, tapas de inspección, colectores, etc.
- Pozos de bombeo.
- Interceptores de grasa
- Interceptores de nafta
- Estado de salas de maquinas.

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 34 SUBDIRECCIÓN DE
SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 56 DCYSG

- Alimentación de sistema contra incendio.
- Conductos de aire y su aislación.
- Elementos de movimiento de aire (difusores de alimentación y retorno, rejas de alimentación, rejas de retorno, persianas fijas y móviles)
- Verificación de criterios de aislación acústica y anti vibratorio de la instalación.

2.2.4 Documentación a entregar:

Informe de los accesos circulaciones e instalaciones observados, con diagnostico y anexo fotográfico.

2.3 ESTUDIO DE PATOLOGIAS:

Verificación de condiciones de impermeabilización, fachadas y cubiertas, así como su estanqueidad o filtraciones.

Estado de aleros, cornisas y voladizos, tanto en su estado estructural como su estado arquitectónico.

Verificación de las condiciones estructurales del edificio según sus cargas.

Estado de marmolería, revestimientos y revoques en fachada exterior, contrafrente y patios internos.

Estado de patios: condiciones de pisos, pendientes de pisos, revoques y revestimientos, estructuras de equipos de aire acondicionado, conductos existentes.

Estado de carpinterías y herrería en fachadas, contrafrentes y patios.

Estado de cerramientos, tabiquería, carpinterías, pisos, revestimientos, cielorrasos, etc. de todo el interior del edificio.

Instalación de iluminación, estado de las luminarias.

Estado general de montantes.

Estado general de las canalizaciones y cableado.

2.3.1 Documentación a entregar:

Informe sobre los rubros observados, con diagnostico y anexo fotográfico.

SENADO
ARGENTINA

2.4 PROPUESTA:

En la elaboración de la propuesta se deberá hacer un estudio de alternativas de estrategias de acción que tenga en cuenta el diagnostico previo con un enfoque que sea compatible con la construcción actual, con la posibilidad de establecer un plan de etapas y una secuencia de trabajos considerando la continuidad del uso del edificio.

A partir del diagnostico sobre normas, aspectos funcionales y patologías se deberá elaborar una propuesta que como mínimo considere los siguientes aspectos:

- Proponer una alternativa integral para el uso de las distintas áreas del HSN con las modificaciones e intervenciones que sean necesarias, las cuales estarán volcadas en
- Presentación de un nuevo sistema circulatorio que indique las modificaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades que surjan del diagnostico.
- Propuesta de puesta en valor de las fachadas teniendo en cuenta su alto valor patrimonial y considerando el diagnostico de las patologías detectadas.
- Elaborar y diseñar un plan de evacuación coordinado conjuntamente con el Depto. de Higiene y Seguridad del HSN. Definiendo vías de escape, señalización, sistema de de alerta temprana, detección y extinción de incendio en áreas estratégicas que surjan del relevamiento.
- Presentación de una propuesta para la adecuación de las instalaciones existentes a la normativa.
- Presentación de al menos una propuesta alternativa de cada instalación, que sea concurrente y/o complementaria con la propuesta básica inicial.
- Sistema de seguridad integral para personas y bienes del HSN que incluya sistema de filmación en ingreso y egreso del edificio y en cada planta del mismo. Sistema de ingreso y egreso de vehículos.

2.4.1 Documentación a entregar:

- Memoria descriptiva y técnica de la propuesta: Consideraciones generales de arquitectura, consideraciones generales como respuesta a las patologías detectadas del edificio y consideraciones generales de las instalaciones.
- Planos y esquemas del sistema circulatorio propuesto. Alternativas de accesos, circulación diferenciada: senadores, personal, público externo, proveedores y vehículos.
- Planos y esquemas de la propuesta de un plan rector sobre la disposición de las distintas áreas, con sus modificaciones al uso.
  Propuesta con las distintas alternativas y la determinación de las etapas de Obra.

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
76
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO
52
DO Y SG

- Planos y esquemas de fachadas y contrafrente. Identificación y plan de respuestas a las patologías presentes.
- Planos, esquemas y detalles de todas las instalaciones existentes por separado y de las propuestas con las modificaciones necesarias para cada una de ellas.
- Memoria y esquemas del plan de evacuación, instalaciones contra incendio, detección temprana, etc.
- Informe general resumen de la tarea.
- **Importante:** La totalidad de la documentación a ser entregada al HSN deberá estar conformada tanto en formato papel como en soporte digital.

Art 3 – PLAN DE TRABAJOS

3.1 ETAPAS Y PLAZOS:

Plazo de las tareas: 120 (ciento veinte) días corridos.
El diagnóstico y propuesta estará dividido en 4 etapas correlativas:

- ETAPA 1: Verificación de cumplimiento de normas.
  PLAZO: 15 DIAS
- ETAPA 2: Verificación de eficiencia funcional.
  PLAZO: 30 DIAS
- ETAPA 3: Estudio de patologías.
  PLAZO: 30 DIAS
- ETAPA 4: Propuesta.
  PLAZO: 45 DIAS

Art 4 – OFERTA

La oferta deberá ajustarse en su totalidad a estas especificaciones técnicas, en caso contrario las mismas serán desestimadas.

Art 5 – ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar en su oferta antecedentes comprobables en la elaboración de diagnósticos técnicos de las condiciones de funcionamiento, estudios de patologías y propuestas en edificios públicos y privados con una experiencia mínima de 10 años.